MODELO DE: Declaración de transparencia

D Iñaki Resano Sánchez DNI:

En representación legal de la entidad **Kamira Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social** con NIF **F- 31876436**

Declaro, atendiendo a lo estipulado en la Disposición Adicional 10ª "Incentivos fiscales al mecenazgo social" de la Ley Foral 10/1996, de 2 de julio, reguladora del régimen tributario de las fundaciones y de las actividades de patrocinio y según lo que determina el art. 4.1 del Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre, por el que se regulan las obligaciones de transparencia de los beneficiaros de subvenciones con cargo a los presupuestos generales de Navarra, comunico la siguiente información:

A) Composición de los órganos de gobierno, administración y dirección de la entidad

Los órganos sociales de la cooperativa son:

- La Asamblea General: en la que están representados/as todos los socios y socias de Kamira
- El Consejo Rector: El órgano colegiado al que corresponde, en exclusiva, la gestión y representación de la Cooperativa, ejerciendo además todas las facultades que no están expresamente reservadas por la Ley o estos Estatutos a otros órganos sociales.

B) Relación de los cargos que integran dichos órganos (Solo los nombres y cargos)

Consejo Rector:

• Presidente: Iñaki Resano

• Vicepresidente: Carmen Mercedes Pulido Jiménez

Secretario: Jaione ErreaVocales: Aranzazu Urmeneta

C) Retribuciones brutas y demás compensaciones económicas, percibidas de la entidad en el ejercicio anterior por cada uno de los cargos. En caso de nueva creación las que figuren en sus presupuestos o plan económico-financiero

Sobre las retribuciones brutas y demás compensaciones económicas, percibidas por el Consejo Rector de la Cooperativa que, tal como especifica el artículo 41 de los Estatutos de la entidad, en el que se hace referencia a las responsabilidades de los consejeros y consejeras y en el que se detalla que "Las personas miembros del Consejo Rector no percibirán remuneración

específica por el hecho de su cargo. En todo caso, les serán resarcidos los gastos que les origine su función." estos no perciben ningún ingreso por la labor que desempeñan como Consejo.

D) Régimen de dedicación

Sobre las horas dedicadas como personas miembros del Consejo, el Art. 40.1 de los Estatutos de la entidad, en el que se detalla el funcionamiento del Consejo, se especifica que "El Consejo Rector se reunirá una vez al mes, como mínimo, y siempre que lo convoque la presidenta o Presidente por propia iniciativa, o a petición motivada de al menos de la mitad más uno de sus miembros. En sus reuniones podrán ser tratados y decididos todos los asuntos de su competencia."

E) Copia de la últimas cuentas anuales

Adjuntar documento

Y para que conste expido la presente declaración en Pamplona, a 1 de diciembre de 2021